



Resolución Ejecutiva Regional

N° 322-2024-GRA/GR

Arequipa, 29 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024";

Que, la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, mediante Oficio N° 1218-2024-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI, solicita una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 2'111,018.74, para atender el pago obligatorio de Servicios Básicos de Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Norte;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Oficios N° 220 y 223-2024-GRA/ORPPAT, solicita a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche; respectivamente, registrar una nota de modificación presupuestal en el presupuesto asignado en la Fuente de Recursos Ordinarios en el presente año fiscal, de su Unidad Ejecutora, en la Sub Genérica 2.3.2.2 Servicios Básicos, a favor de Unidades Ejecutoras del Sector Educación, con la finalidad de atender el déficit que presentan en las partidas de gasto de servicios básicos;

Que, mediante Informe N° 114-2024-GRA/ORPPAT-OP-ZNCV, la Encargada Presupuestal en funciones del Sector Educación, de la Oficina de Presupuesto, informa en sus conclusiones, que de acuerdo a la revisión de la documentación alcanzada y análisis presupuestal de las Unidades Ejecutoras, es procedente realizar las acciones de aprobación de créditos y anulaciones presupuestarias de una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche y habilitada la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, por el monto total de S/ 370,500.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para financiar los objetivos indicados en el cuarto considerando;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 1997-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 335-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras al interior del Pliego Regional, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche y habilitada la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, por el monto de S/ 370,500.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, según los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso a) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria año fiscal 2024";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD AREQUIPA**
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 66,000.00
66,000.00



UNIDAD EJECUTORA : **401 HOSPITAL GOYENECHÉ**
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001195 Servicios Generales
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 304,500.00
304,500.00



TOTAL RECURSOS HABILITADORES 370,500.00
370,500.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas Para su Funcionamiento
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

361,500.00



Producto : 3000792 Locales con Condiciones Físicas Adecuadas
Actividad : 5003165 Mantenimiento y Acondicionamiento de Espacios en Locales de los Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Programas Presupuestales
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

3,000.00



Actividad : 5003168 Mantenimiento y Acondicionamiento de Espacios en Programas de Intervención Temprana
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

6,000.00



TOTAL RECURSOS HABILITADOS 370,500.00
370,500.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que



Resolución Ejecutiva Regional

N° 322-2024-GRA/GR

se encuentran restringidos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte, 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel específica de gasto para los fines y metas programados y previstos en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte, 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

